

Ref.: Aprueba Circular Aclaratoria N°3, del proceso "Licitación de Suministro 2023/01".

SANTIAGO, 30 de abril de 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 212

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 9° letra h) del D.L. N°2.224 de 1978, que crea El Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente, "la Comisión", modificado por Ley N° 20.402 que crea el Ministerio de Energía;
- b) Lo señalado en los artículos 131° y siguientes del D.F.L. N° 4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N° 1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, modificada por la Ley N° 20.805; en adelante e indistintamente "la Ley";
- c) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 106, de 2015, del Ministerio de Energía, que aprueba el reglamento sobre licitaciones de suministro de energía para satisfacer el consumo de los clientes regulados de las empresas concesionarias del servicio público de distribución de energía eléctrica y deroga el Decreto Supremo N° 4, de 2008, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, en adelante e indistintamente "el Reglamento";
- d) La Resolución Exenta N° 284, de 07 de julio de 2023, de la Comisión, que aprueba Bases Definitivas de Licitación Pública Nacional e Internacional para el Suministro de Energía y Potencia Eléctrica para Abastecer los Consumos de Clientes Sometidos a Regulación de Precios, Licitación Suministro 2023/01, modificada por Resolución Exenta N° 490, de 13 de octubre de 2023,

por Resolución Exenta N° 560, de 17 de noviembre de 2023 y por Resolución Exenta N° 47, de 9 de febrero de 2024, todas de la Comisión, en adelante e indistintamente “Licitación de Suministro 2023/01”;

- e) La Resolución Exenta N° 148, de 3 de abril de 2024, de la Comisión, que Aprueba Circular Aclaratoria N°2 del proceso “Licitación de Suministro 2023/01”;
- f) Lo señalado por la Encargada del Proceso de Licitación de Suministro 2023/01 a través de su correo electrónico, de fecha 30 de abril de 2024;
- g) El Decreto Exento N°111, de 30 de mayo de 2023, del Ministerio de Energía, que Establece Orden Especial de Subrogación para el Cargo de Secretario Ejecutivo en la Comisión Nacional de Energía; y,
- h) La Resolución N° 7, de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 131° y siguientes de la Ley, la Comisión elaborará las Bases de Licitación para el suministro eléctrico de las empresas concesionarias de servicio público de distribución;
- 2) Que, mediante Resolución Exenta N° 284, modificada por Resoluciones Exentas N° 490, N° 560 y N° 47, todas identificadas en la letra d) de Vistos, la Comisión aprobó las Bases de Licitación de Suministro 2023/01, en adelante e indistintamente “las Bases”;
- 3) Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 del Capítulo 2 de las Bases, tanto las consultas formales presentadas por los interesados, así como las aclaraciones que las licitantes realicen a las mismas serán incluidas en comunicaciones denominadas Circulares Aclaratorias, que serán firmadas por el Encargado de la Licitación, y dirigidas a todos quienes

adquirieron las Bases, previa aprobación por parte de la Comisión, con la debida antelación, conforme al programa de licitación;

- 4) Que, la Encargada del Proceso de Licitación de Suministro 2023/01, a través de la comunicación identificada en la letra f) de vistos, ha remitido para su aprobación, la Circular Aclaratoria N° 3 de fecha 30 de abril de 2024, en donde se comunica información relevante del proceso licitatorio, según se indica en la parte resolutive de la presente resolución; y,
- 5) Que, esta Comisión, luego de revisar detenidamente los antecedentes señalados en la circular aclaratoria antes referida, ha tenido a bien aceptarlos por considerar pertinentes y necesarias las aclaraciones señaladas, razón por la cual procederá a aprobar dicha circular, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 del Capítulo 2 de las Bases, conforme se señalará en la parte resolutive de esta resolución.

RESUELVO:

Artículo Primero.- Apruébese Circular Aclaratoria N° 3 del proceso "Licitación de Suministro 2023/01", cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

CIRCULAR ACLARATORIA N°3

30 de abril de 2024

PROCESO “LICITACIÓN DE SUMINISTRO 2023/01”

Se comunica a los interesados del proceso LICITACIÓN DE SUMINISTRO 2023/01, el lugar y el horario definido para los próximos hitos:

Etapa	Fecha y Lugar
l) Fecha de Apertura e Inspección de las Ofertas Económicas	Jueves 2 de mayo de 2024 , partir de las 11:00 hrs. en salón Hualtatas, del Hotel Doubletree by Hilton Santiago Kennedy, ubicado en avenida Pdte. Kennedy Lateral N°4422, comuna de Vitacura, Santiago. Transmisión vía streaming.
m) Fecha de dominio público de información contenida en las Ofertas Económicas	Viernes 3 de mayo de 2024
n) Comunicación formal de finalización de adjudicación en Primera Etapa o de apertura de proceso de subasta de la Segunda Etapa	Viernes 3 de mayo de 2024

Finalmente, se informa que la Etapa l) del presente proceso licitatorio será transmitida vía streaming, al cual se podrá acceder mediante el enlace dispuesto en el sitio web del proceso, www.licitacioneselectricas.cl.

Atentamente,
Empresas Licitantes

Alejandra Pereira

Firmado por
Alejandra
Pereira

Alejandra Pereira Carramiñana
Encargada del Proceso de Licitación

Artículo Segundo.- Notifíquese mediante correo electrónico a la Encargada del Proceso la presente Resolución Exenta.

Artículo Tercero.- Publíquese la presente Resolución Exenta en el sitio web de la Comisión Nacional de Energía.

Anótese y Notifíquese.

SECRETARIO EJECUTIVO(S)
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

LZG/MOC/JMS/SCT

Distribución

- Empresas distribuidoras licitantes
- Encargada del proceso 2023/01
- Secretaría Ejecutiva CNE
- Depto. Jurídico CNE
- Depto. Regulación Económica CNE
- Oficina de Partes CNE